

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

519 *Aprobación definitiva Presupuesto Municipal 2018*

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018

Expuesto a información pública el Presupuesto Municipal de esta Corporación del ejercicio de 2018 (B.O.I.B. nº 157, fecha 23.12.17), aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrado el día 18 de diciembre de 2017, y no habiéndose formulado ninguna reclamación ni sugerencia contra el mismo, se tiene por definitivamente aprobado de conformidad a lo establecido al artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y en cumplimiento del que establece el epígrafe 3 de la misma disposición, se publica el Presupuesto aprobado, resumido por capítulos:

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	807.412 €
2	Impuestos indirectos	80.000 €
3	Tasas i otros ingresos	140.356 €
4	Transferencias corrientes	537.441 €
5	Ingresos patrimoniales	20.452 €
7	Transferencias de capital	0 €
9	Pasivos financieros	0 €
	TOTAL INGRESOS	1.585.661 €

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	664.276 €
2	Gastos de Bienes corr. i serv.	502.252 €
3	Gastos financieros	9.300 €
4	Transferencias corrientes	86.150 €
6	Inversiones reales	299.733 €
7	Transferencias de capital	450 €
9	Pasivos financieros	23.500 €
	TOTAL GASTOS	1.585.661 €

PLANTILLA ORGÁNICA PERSONAL 2018

A) PERSONAL FUNCIONARIO				
	Número	Grup	Nivel C.D.	Situación
I) Habilitación de carácter estatal				
1.1 Secretario-Interventor	1	A1	26	CUB
II) Escala de Administración General				
2.1 Subescala Auxiliar Adm.	1	C2	14	CUB
2.2 Subescala Auxliar Adm.	1	C2	13	INT
2.3 Subescala Auxliar Adm.	3	C2	12	INT
III) Escala de Administración Especial				
3.1. Subescala de Servicios Especiales				
3.1.1. Policía local	1	C2	9	CUB
3.1.2. Peó manteniment	1	C2	10	CUB
3.1.3. Policía Local Tutor	1	C2	9	INT





3.1.4. Policia Local	1	C2	9	VACANTE
3.1.5. Arquitecte/a	1	A1	26	*
B) PERSONAL LABORAL				
I) Personal laboral fijo:				
1.1 Oficial 1ª Mantenimiento	1			CUB
1.2 Peón mantenimiento	2			INT
II) Personal laboral temporal :				
2.1 Auxiliar Admin.- P.I.J., Biblioteca,				
Archivo i Juventud	1			INT
2.2 Educadora	2			INT
2.3 Auxiliar Educadora	1			INT
2.4 Personal limpieza	4			INT

* Programa de carácter temporal, no superior a 3 años ampliable hasta a 12 meses (a.10.1.c/TREBEP).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y el plazo que establece las normas de esta jurisdicción, en conformidad con el que dispone el artículo 171 de la Ley R.D. Legislativo 2/2004, 5 de marzo (TRLRHL).

No obstante el anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquiera otro recurso que se estime pertinente.

Todo esto en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Llubi, 17 de enero de 2018

LA ALCALDESA
Magdalena Perelló Frontera

